



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2015

No. 20 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, antes Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (Capacites) para el Ejercicio Fiscal 2015 3
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2015 27
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, antes Programa de Capacitación y Modernización (Cymo) para el Ejercicio Fiscal 2015, operado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 39

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para el Ejercicio 2015, que a continuación se enlistan 53
 - Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social 2015, “Más Becas, Mejor Educación”.
 - Programa Educación Garantizada 2015.
 - Programa Hijos e Hijas de la Ciudad 2015.

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- Programa Comedores Populares 2015.
- Programa de Desayunos Escolares 2015.
- Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2015.
- Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal 2015.
- Programa de Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas 2015.
- Programa de Niñas y Niños Talento 2015.
- Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación 2015.
- Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente 2015.
- Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la Caprepol con Discapacidad Permanente 2015.

Instituto de la Juventud del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Programas Sociales a cargo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal 247
 - Programa Jóvenes en Desarrollo 2015.
 - Programa Jóvenes en Impulso 2015.

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 247

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2015 288

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2015 289
- ◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2014-2015 303

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, que a continuación se enlistan 317
 - Programa Vivienda en Conjunto
 - Programa Mejoramiento de Vivienda

Aviso 318

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal; con fundamento en los artículos; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV y 23 ter. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 7, fracción XVII y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 6, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 3, 5 fracción I, 9, 17 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 2, 6 fracción VII y 16 del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, he tenido a bien emitir las siguientes:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO 2015.**INTRODUCCIÓN**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 5, 25, 26 y 123 reconoce al trabajo como un derecho humano y establece la obligación del Estado de fomentar el empleo y la justa repartición de la riqueza, el derecho al empleo y las bases para la constitución de las relaciones laborales y un sistema de seguridad social que se encuentran reglamentadas en la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. El artículo 123 constitucional dispone de manera específica que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que para tal efecto, se promoverá conforme a la ley la creación de empleos y la organización social para el trabajo.

Para materializar estos preceptos, en sus artículos 2 y 3 la Ley Federal del Trabajo establece que las normas del trabajo deben lograr el equilibrio entre los factores de producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno y decente en todas las relaciones laborales. Asimismo señala que el trabajo constituye un derecho y un deber social y no debe ser considerado un artículo de comercio. El trabajo decente debe respetar plenamente la dignidad humana, incluyendo a la población tradicionalmente excluida y debe propiciar el acceso universal a la seguridad social y al salario bien remunerado.

No obstante, la Organización Internacional del Trabajo reporta que el trabajo digno y decente ha perdido terreno frente a la desocupación y el empleo informal.

La pobreza y la falta de trabajo digno y decente han contribuido a la generalización de oferta de mano de obra eventual, barata y a tiempo parcial. De acuerdo con la OIT esta problemática ha generado que nuestra nación presente una alta incidencia en el empleo urbano informal. Como uno de los 3 ejes específicos para combatir dicha situación, la OIT ha recomendado al Estado mexicano la implementación de reformas en materia de protección ante el desempleo que incluyan la implementación de estrategias para mitigar el empleo informal e impulsar la capacitación para el trabajo y la vinculación laboral, constituyendo el Seguro de Desempleo uno de sus instrumentos fundamentales.

En el año 2007 el Gobierno del Distrito Federal creó el “Seguro de Desempleo” instituyéndolo como un programa de gobierno a partir del 28 de agosto de 2008 fundamentado en la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal aprobada por la Asamblea del Distrito Federal y publicada el 8 de octubre del mismo año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la cual tiene como objetivo instituir y normar el Seguro de Desempleo, como un beneficio de las personas trabajadoras que involuntariamente pierdan su empleo en el Distrito Federal.

Su objetivo principal es promover el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en materia de trabajo, así como disminuir la desigualdad social, revertir el proceso de exclusión y segregación social, apeándose a los principios del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal democratizando la equidad e igualdad de género en el ámbito laboral, así como la igualdad de trato para las personas indígenas y otras poblaciones que han sido discriminadas.

El “Seguro de Desempleo” es de carácter tutelar, universal y solidario, bajo la responsabilidad del Estado, es uno de los elementos que garantizan el ciclo del trabajo digno o decente y es un derecho de todas las personas que viven y trabajan en la Ciudad de México que por causas ajenas a su voluntad se quedan sin un trabajo dentro de la formalidad.

Este sistema de protección social, tiene como fin que las personas desempleadas beneficiarias del programa se reincorporen al mercado de trabajo formal, bajo un esquema de solidaridad social entre gobernantes y gobernados. Para ello, tiene tres componentes fundamentales: incentivo económico, capacitación para el trabajo y vinculación laboral.

Asimismo en el marco de los principios de la Planeación del Desarrollo Social en el Distrito Federal, democrática, con perspectiva de género y en el marco de la no discriminación, se atiende y otorga protección social, a la población en estado de vulnerabilidad y alta marginalidad, ello con motivo de la pérdida involuntaria del empleo, como mujeres embarazadas que han sido despedidas

injustificadamente por su empleador, personas indígenas, personas pre-liberadas y liberadas de Centros de Reclusión de la Ciudad y personas migrantes connacionales repatriadas y/o huéspedes de la Ciudad, éstas últimas en el marco del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección de Seguro de Desempleo, cumple con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, mismo que en el Eje 1, Equidad e inclusión social para el desarrollo; área de Oportunidad 7; Empleo con equidad, vinculado al objetivo 1 que señala:

“Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.”

Así mismo, el Seguro de Desempleo está incluido en el Programa Sectorial de Desarrollo Económico del Distrito Federal, de acuerdo al Eje1, Área de Oportunidad “Empleo con Equidad, Objetivo 1, Meta 4 “Impulsar y diversificar políticas públicas orientadas a lograr el respeto a los derechos humanos laborales y la disminución de prácticas discriminatorias en el trabajo” Meta 4.1 “Otorgar una protección básica a las y los trabajadores asalariados que hayan perdido su empleo, teniendo como meta aumentar al 2018 el 16.5% la protección a personas desempleadas del Distrito Federal, conforme la política pública; “La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo desarrollará acciones tendientes a respetar, proteger, promover y garantizar el derecho al trabajo y los derechos humanos en el Distrito Federal, en especial de los grupos vulnerables, a través de brindar una protección económica básica a quienes hayan perdido su empleo, generar las condiciones para su reincorporación al mercado laboral sin discriminación...” y Meta 4.4 “Atender mediante el Seguro de Desempleo a 1,500 personas que pertenezcan a grupos o comunidades indígenas con base en los criterios que desarrolle la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades. Asimismo vincular a dichas personas indígenas con los programas institucionales de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

Finalmente, el Programa Seguro de Desempleo está vinculado con el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, específicamente en el eje 1, línea de acción 1.1.3. que señala: “Desarrollar campañas sobre los derechos laborales de las mujeres buscando promover la prevención, atención y sanción al hostigamiento sexual basándose en el Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del acoso sexual en la Administración Pública del Distrito Federal.”

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La autoridad responsable de la aplicación del Seguro de Desempleo es la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y la autoridad responsable de la ejecución del gasto, es la Dirección de Seguro de Desempleo.

Asimismo la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver aquellos asuntos no previstos en las mismas.

Los procedimientos y trámites del Seguro de Desempleo quedarán sujetos en lo conducente, a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables de la Administración Pública del Distrito Federal, así como a las presentes Reglas de Operación.

II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Otorgar una protección básica a las personas trabajadoras asalariadas que hayan perdido involuntariamente su empleo, incluyendo a grupos tradicionalmente excluidos y al mismo tiempo, crear las condiciones que contribuyan a su subsistencia básica e impulsen su incorporación al mercado laboral y al goce del Derecho Constitucional al Trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- A. Otorgar un derecho económico a las personas trabajadoras que hayan perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, específicamente a los grupos de población identificados en las presentes Reglas de Operación y bajo las condiciones establecidas en las mismas.
- B. Estimular y promover la incorporación de las personas beneficiarias del Seguro a un empleo en el sector formal de la economía en la Ciudad de México, contribuyendo con esto a reducir la informalidad y el trabajo precario a través de la capacitación en el desarrollo y fortalecimiento de habilidades y de la vinculación a bolsas de trabajo y otros mecanismos de inserción laboral que ofrecen las diferentes áreas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas trabajadoras mayores de 18 años, que residan y hayan laborado previamente a la pérdida del empleo al menos durante seis meses en la Ciudad de México clasificadas en:

- a) Población en general,
- b) Población tradicionalmente excluida: mujeres despedidas injustificadamente por motivo de embarazo, indígenas, personas migrantes connacionales repatriadas y/o huéspedes de la Ciudad, personas preliberadas y liberadas de Centros de Reclusión del Distrito Federal, y
- c) Población en situación de excepción.

ALCANCE DEL INCENTIVO ECONÓMICO

El Seguro de Desempleo está dirigido a atender a las personas desempleadas del sector formal de la economía de la Ciudad de México que representa alrededor del 40% del desempleo total de la ciudad, esto es, 128 mil personas de las 320,233 que se encuentran en desempleo, según datos del tercer trimestre del 2014 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI. Es un programa de transferencia monetaria que busca estimular y promover la incorporación de las personas a un empleo en el sector formal.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, entregará por conducto de la Dirección del Seguro de Desempleo un incentivo económico equivalente a 30 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México y será entregado mensualmente a la persona beneficiaria a través de una tarjeta bancaria u otro mecanismo que se considere pertinente conforme a la Ley.

Las personas beneficiarias sólo pueden acceder al Seguro durante un plazo no mayor a seis meses, cada dos años, siempre que justifiquen ante la Secretaría el cumplimiento de los requisitos y las obligaciones previstas en la Ley de Protección y Fomento al Empleo del Distrito Federal, las presentes Reglas y demás disposiciones administrativas aplicables.

III. METAS FISICAS

Se establece para el ejercicio 2015 una meta de 190, 000 incentivos económicos para las personas beneficiadas ya inscritas y aprobadas en el ejercicio 2014, así como para las que sean aprobadas en el ejercicio 2015.

- a) Respecto a las personas aprobadas en el ejercicio 2014 conforme a las Reglas de Operación de dicho año, estas serán consideradas como padrón inicial siempre y cuando hayan percibido al menos un apoyo mensual equivalente a 30 días de salario mínimo general vigente durante ese ejercicio y se les podrá otorgar el incentivo económico en el presente ejercicio, siempre y cuando continúe cumpliendo con el requisito de permanencia, que se refiere a los controles y registro de búsqueda activa de empleo.
- b) Aquellas personas solicitantes que realicen trámite de ingreso en el ejercicio 2015 deberán de cumplir todos los requisitos señalados en la presentes Reglas de Operación.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

A) Se cuenta con un presupuesto de \$495,917,100.00 susceptible de modificación, toda vez que el acceso al Programa es por demanda de las personas solicitantes.

B) Calendario del Gasto

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
60,712,557.75	56,059,140.15	7,207,577.10	81,632,118.38	27,836,299.13	30,023,803.13
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
34,001,083.13	35,989,723.13	38,475,523.13	40,083,525.00	43,315,065.00	40,580,685.00

Se podrá disponer hasta el 5% del presupuesto asignado al Seguro de Desempleo para gastos de operación. Información susceptible de modificación.

V. REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO DE ACCESO

A) POBLACIÓN EN GENERAL.

- 1.- CRITERIOS GENERALES A CUMPLIR:

- Ser residente del Distrito Federal.
- Ser mayor de 18 años.
- Haber laborado previamente a la pérdida del empleo, para una persona moral o física con domicilio fiscal en la Ciudad de México, al menos durante seis meses, en alguno de los dos últimos empleos.
- Haber perdido el empleo por causas ajenas a su voluntad a partir del 1° de enero de 2012.
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio u otra relación laboral diversa.
- Ser demandante activo de empleo y darse de alta ante la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE.
- Realizar el trámite de manera personal e intransferible.

2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DEMOSTRAR LA PERDIDA DEL EMPLEO. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

i. La persona solicitante que contó con la prestación de Seguridad Social:

- Baja expedida por la Institución de Seguridad Social y,
- Reporte Informativo de Semanas Cotizadas o Expediente Electrónico o Recibos de pago que acrediten el periodo laborado.

En los casos de las personas que hayan contado con la prestación de Seguridad Social, podrán acreditar que laboraron durante seis meses continua o discontinuamente en la Ciudad de México durante los últimos 12 meses a partir de la fecha de la pérdida del último empleo.

ii. La persona solicitante que no contó con la prestación de seguridad social, deberá optar por uno de los siguientes incisos:

- Citatorio y Cedula de Seguimiento, expedidos por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal.
- Escrito Inicial de Demanda presentada ante la Junta de Conciliación y Arbitraje competente, Auto de Radicación y última actuación.
- Convenio celebrado ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo o Junta de Conciliación y Arbitraje competente.
- Constancia laboral expedida por la empresa o patrón acompañada de la copia de la Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y de la identificación vigente de quién firma la constancia; la constancia debe presentarse en hoja membretada con logotipo de la misma (en caso de contar con el) e incluir los siguientes datos:
 - a. Nombre completo, firma y cargo de quien la emite que puede ser: Representante Legal, responsable de Recursos Humanos, Gerente y/o persona dueña o propietaria del establecimiento o empresa.
 - b. Domicilio fiscal completo.
 - c. Periodo laborado, señalando día, mes y año.
 - d. Número telefónico.

3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

i. Acta de nacimiento legible

ii. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (uno de los siguientes):

- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral,
- Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores,
- Cedula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública,
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa.
- Licencia para conducir

iii. Clave Única de Registro de Población (CURP);

iv. Comprobante de residencia en el Distrito Federal con vigencia no mayor a 3 meses a la solicitud (uno de los siguientes):

- Recibo telefónico local,
- Recibo de luz,
- Recibo de impuesto predial bimestral,
- Recibo de suministro de agua,
- Recibo de gas natural.
- Certificado de Residencia domiciliaria Delegacional.

B) POBLACIÓN TRADICIONALMENTE EXCLUIDA.**MIGRANTES CONNACIONALES REPATRIADOS.**

1.- CRITERIOS A CUMPLIR:

- Haber retornado y vivir en la Ciudad de México a partir del 1° de enero de 2012.
- Ser mayor de 18 años.
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa, tanto en México como en el extranjero.
- Ser demandante activo de empleo y darse de alta ante la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE
- Realizar el trámite de manera personal e intransferible.
- El incentivo será otorgado por única ocasión al solicitante en esta calidad, sin importar la situación migratoria.

2.- DOCUMENTACIÓN QUE INVOQUE SU CALIDAD DE MIGRANTE REPATRIADO (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO), UNA DE LAS SIGUIENTES:

- Orden de Deportación.
- Matricula Consular.
- Cualquier otro documento que acredite la calidad que invoca, validado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal (SEDEREC).

3.- DOCUMENTOS PERSONALES:

- Acta de nacimiento legible;
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Uno de los siguientes):
 - Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral
 - Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores,
 - Cedula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública,
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa.
 - Licencia para conducir.
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de residencia en el Distrito Federal con vigencia no mayor a 3 meses a la solicitud, de los cuales podrá ser uno de los siguientes:
 - Recibo telefónico local,
 - Recibo de luz,
 - Recibo de impuesto predial bimestral
 - Recibo de suministro de agua,
 - Recibo de gas natural.
 - Certificado de Residencia domiciliaria Delegacional.

HUÉSPEDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE DIFERENTES NACIONALIDADES.

1.- CRITERIOS A CUMPLIR:

- Ser residente y haber perdido involuntariamente el empleo en la Ciudad de México a partir del 1° de enero de 2012.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser demandante activo de empleo y darse de alta ante la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE
- Realizar el trámite de manera personal e intransferible.

2.- DOCUMENTACIÓN PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO). UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- Constancia de baja expedida por instituciones de Seguridad Social y Reporte Informativo de Semanas Cotizadas o Expediente Electrónico o Recibos de pago que acrediten el periodo laborado.
- Constancia de la última actividad laboral realizada, debidamente validada por la SEDEREC, o
- Constancia que justifique la situación de desempleo, debidamente validada por la SEDEREC.

3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

- i. Acta de nacimiento legible, partida de nacimiento, certificación de nacimiento, registro civil de nacimiento, constancia de origen, nacionalidad o identidad, según sea el caso y dependiendo de la denominación que se otorgue a dicho documento en cada país.
- ii. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, una de las siguientes:
 - Pasaporte, documento de identidad o viaje.
 - Documento Migratorio FM2.
 - Tarjeta de Residencia Temporal o Permanente.
 - Constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, expedida por la SEDEREC.
- iii. Clave Única de Registro de Población (CURP) o Clave de 18 dígitos emitida por la SEDEREC.
- iv. Comprobante de residencia en el Distrito Federal con vigencia no mayor a 3 meses de antigüedad a la solicitud. Uno de los siguientes:
 - Recibo telefónico local,
 - Recibo de luz,
 - Recibo de impuesto Predial Bimestral
 - Recibo de suministro de agua,
 - Recibo de gas natural.
 - Certificado de Residencia domiciliaria Delegacional.

PERSONAS PRELIBERADAS Y LIBERADAS DE UN CENTRO DE RECLUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- CRITERIOS A CUMPLIR:

- Ser residente de la Ciudad de México y haber obtenido su libertad de los diversos Centros de Reclusión del Distrito Federal a partir del 1º de enero de 2012.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser demandante activo de empleo y darse de alta ante la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE.
- Realizar el trámite de manera personal e intransferible.
- El apoyo será otorgado por única ocasión al solicitante que se encuentre en esta particularidad.

2.- DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CALIDAD DE QUE INVOCAN DE PRELIBERADOS Y LIBERADOS. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO). UNO DE LOS SIGUIENTES:

- Sentencia emitida por la autoridad competente, la cual dicte la libertad del procesado.
- Partida Jurídica expedida por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Gobierno del Distrito Federal.
- Boleta de Libertad otorgada por la autoridad competente.
- Oficio emitido por el Centro Penitenciario en el que conste el ingreso y egreso del Centro Penitenciario.
- Notificación del Juzgado que dicte la libertad del procesado.

3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

- i. Acta de nacimiento legible;
- ii. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, una de las siguientes:
 - Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores,
 - Cedula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública,
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa.
 - Licencia para conducir.
 - Papeleta expedida por la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad del Gobierno del Distrito Federal, debidamente sellada y firmada por la autoridad competente.
- iii. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- iv. Comprobante de residencia en el Distrito Federal con vigencia no mayor a 3 meses a la solicitud, uno de los siguientes:
 - Recibo telefónico local,
 - Recibo de luz,
 - Recibo de impuesto predial bimestral
 - Recibo de suministro de agua,
 - Recibo de gas natural
 - Certificado de Residencia domiciliaria Delegacional.

MUJERES DESPEDIDAS INJUSTIFICADAMENTE POR MOTIVO DE EMBARAZO.

1.- CRITERIOS A CUMPLIR:

- Ser residente y haber perdido el empleo involuntariamente en la Ciudad de México a partir del 1° de enero de 2012.
- Ser mayor de 18 años.
- Realizar el trámite de manera personal e intransferible.

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CALIDAD QUE INVOCA DE DESPIDO INJUSTIFICADO POR EMBARAZO. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO): UNO DE LOS SIGUIENTES:

- Citatorio y Cedula de Seguimiento, expedidos por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal.
- Canalización emitida por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal.
- Documento emitido por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal (COPRED), que acredite la discriminación por embarazo
- Opinión Jurídica emitida por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal (COPRED)
- Escrito Inicial de Demanda presentada ante la Junta de Conciliación y Arbitraje competente, Auto de Radicación y Última Actuación.

3.- DOCUMENTOS PERSONALES. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

- Acta de nacimiento legible;
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, una de las siguientes:
 - Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores,
 - Cedula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública,
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa.
 - Licencia para conducir.
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de residencia en el Distrito Federal con vigencia no mayor a 3 meses a la solicitud, uno de los siguientes:
 - Recibo telefónico local,
 - Recibo de luz,
 - Recibo de impuesto predial bimestral
 - Recibo de suministro de agua,
 - Recibo de gas natural
 - Certificado de Residencia domiciliaria Delegacional.

PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS O INDIGENAS EN DESEMPLEO.

1.- CRITERIOS A CUMPLIR:

- Ser residente y haber perdido el empleo involuntariamente en la Ciudad de México a partir del 1° de enero de 2012.
- Ser mayor de 18 años.
- Estar registrado en el Padrón de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), tiene para tal caso.
- Realizar el trámite de manera personal e intransferible.

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CALIDAD QUE INVOCA. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO): UNO DE LOS SIGUIENTES:

- Constancia que justifique la situación de desempleo, debidamente validada por la SEDEREC.

3.- DOCUMENTOS PERSONALES. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

- Acta de nacimiento legible;
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, una de las siguientes:
 - Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores,
 - Cedula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública,
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa.
 - Licencia para conducir.

- Credencial de Identificación emitida y validada por la SEDEREC
- iii. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- iv. Comprobante de residencia en el Distrito Federal con vigencia no mayor a 3 meses a la solicitud, uno de los siguientes:
- Recibo telefónico local,
 - Recibo de luz,
 - Recibo de impuesto predial bimestral
 - Recibo de suministro de agua,
 - Recibo de gas natural
 - Certificado de Residencia domiciliaria Delegacional.

REQUISITOS PARA EL CASO DE REINGRESO AL SEGURO DE DESEMPLEO:

1. El empleo a registrar deberá ser posterior al del último trámite realizado para ingreso al Seguro de Desempleo.
2. Haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos y obligaciones contraídas con el Seguro de Desempleo en su momento.
3. Haber transcurrido dos años a partir de la fecha correspondiente al último incentivo económico recibido del trámite inmediato anterior.

REQUISITOS PARA SITUACIONES DE EXCEPCIÓN

1. Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Titular de la Administración Pública del Distrito Federal, emita Acuerdo, Declaratoria ó Decreto, donde se instruya a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo la intervención para emitir el apoyo del Seguro de Desempleo.
2. Cumplir con los Lineamientos que establezca la Secretaría a través de la Dirección de Seguro de Desempleo, en el marco del Acuerdo, Declaratoria ó Decreto.
3. Demás requisitos que para tales efectos el Acuerdo, Declaratoria ó Decreto establezca.

OBLIGACIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS PARA PERMANECER EN EL SEGURO DE DESEMPLEO

- A.- Proporcionar a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo información veraz y la documentación que se le solicite, así como manifestar bajo protesta de decir verdad que los datos plasmados en la solicitud al Seguro de Desempleo y la documentación proporcionada son fidedignos. En caso de incurrir en falsedad se sujetara a lo dispuesto en el último párrafo del apartado de Revisión de Datos y demás disposiciones aplicables.
- B.- Buscar un nuevo empleo y asistir por lo menos a 2 entrevistas mensuales con empresas que estén ofertando empleos y/o buscar vacantes a través de las ofertas laborales que publica la STyFE u otros medios electrónicos, demostrando dicha búsqueda con la entrega de la “Cartilla de Buscador Activo de Empleo” los primeros 15 días de cada mes en las oficinas centrales del Seguro de Desempleo.
- C.- Asistir, cuando corresponda a su perfil y necesidades, a las jornadas de Capacitación y Formación que sean convocadas por la Secretaría o la Dirección del Seguro de Desempleo.
- D. Aceptar los controles, registros y supervisiones por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
- E.- Renunciar por escrito al incentivo, si encuentra empleo antes de los seis meses y/o obtuvo cualquier otro beneficio de los programas operados por el Gobierno del Distrito Federal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la contratación o reinstalación del empleo, a fin de que se realice la suspensión inmediata del incentivo.
- F.- Comunicar los cambios de domicilio.
- G.- Aceptar que, a los seis meses la Carta Compromiso dejará de surtir efecto para recibir la transferencia económica mensual, la cual cesará automáticamente. Bajo ninguna circunstancia habrá prórroga o excepciones.

En ningún caso las y los servidores públicos responsables de la aplicación y ejecución del Seguro de Desempleo, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los requisitos del Seguro de Desempleo serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en las páginas Web de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo y la Dirección de Seguro de Desempleo www.styfe.df.gob.mx; www.segurodedesempleo.df.gob.mx.

Para el otorgamiento del incentivo por concepto de Seguro de Desempleo, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

- A.- Acudir personalmente a las Oficinas y Módulos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- B.- Presentar documentación requerida para el trámite al Seguro de Desempleo.
- C.- Requirir solicitud de ingreso al Seguro de Desempleo.
- D.- Suscribir Carta Compromiso donde se especifican las obligaciones que adquiere el beneficiario e integrar y entregar de manera personal y directa la solicitud, carta compromiso y documentación requerida, a efecto de integrar su expediente.

- E.-** Una vez reunidos los requisitos y documentación necesaria se le entregará el acuse de recibo de solicitud de ingreso, mismo que contendrá el folio y fecha de recepción.
- F.-** En caso de imprecisiones en el expediente, acudir cuando se le requiera a las Oficinas Centrales para aclaraciones al trámite del Seguro de Desempleo.
- G.-** La Dirección del Seguro de Desempleo, a través del Comité Calificador de Solicitudes evaluará éstas para su aprobación o no aprobación.
- H.-** La Dirección deberá dar respuesta a las solicitudes presentadas por las personas interesadas en obtener el Seguro, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de las mismas.
- I.-** En caso de aprobación de la solicitud al Seguro de Desempleo, se emitirá la tarjeta bancaria, a efecto de otorgar el incentivo económico.
- J.-** La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo publicará en sus páginas Web www.trabajo.df.gob.mx; www.segurodedesempleo.df.gob.mx; la lista de las personas aceptadas en el Programa, salvaguardando las previsiones que en estos casos prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- K.-** Una vez publicada la emisión de tarjeta bancaria correspondiente, contará con tres meses para recogerla, en caso de incumplimiento al término establecido, será cancelado el trámite.
- L.-** La ejecución y aplicación de las presentes Reglas estarán a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección de Seguro de Desempleo.
- M.-** La supervisión y vigilancia del Programa de Seguro de Desempleo, estará a cargo de un Comité Técnico que estará integrado por las Dependencias involucradas en el desarrollo del mismo.

DIFUSIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO A LA POBLACIÓN

- Información del Seguro de Desempleo, a través de la páginas: www.trabajo.df.gob.mx, www.segurodedesempleo.df.gob.mx
- La publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las Reglas de Operación.

MÓDULOS DE ATENCIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO

MODULO DE ATENCIÓN CENTRAL

- Atiende a población en general y persona liberada y preliberado de los diversos Centros de Reclusión del Distrito Federal: Calle de Bolívar No. 231, 1° piso, Col. Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, D.F. Tels. 55786255, 55786129 y 018008491075.

ÁLVARO OBREGÓN

- Calle 10 y Canarias, Col. Tolteca. Tel. 5276 6885 y 86

AZCAPOTZALCO

- Centro Internacional de Negocios Azcapotzalco (CINA), Av. 22 de Febrero #440, Col. San Marcos, Del. Azcapotzalco

BENITO JUÁREZ

- Prolongación Uxmal Casi esq. Municipio Libre, Col. Santa Cruz Atoyac.

CUAJIMALPA

- Av. Juárez s/n esquina Avenida México, colonia Cuajimalpa, planta baja edificio Benito Juárez. Tel: 5812 2688

COYOACÁN

- Módulo 1. Av. Santa Úrsula s/n entre San Ricardo y San Isauro, Col. Pedregal Santa Úrsula. Tel. 5421 4004

CUAUHTÉMOC

- Módulo 1 y 4 Atención a Migrantes y población general: Calle Aldama y Mina s/n, planta baja, Col. Buenavista, C.P. 06350. Interior edificio delegacional.
- Módulo 2: Procuraduría de la Defensa del Trabajo, San Antonio No. 122, 4to. Piso, colonia Tránsito, delegación Cuauhtémoc. Tel.: 5741-1305
- Módulo: Atención a preliberados y liberados y población general. Bolívar #231 Esq. Diagonal 20 de Noviembre, Col. Obrera, Del. Cuauhtémoc, (55) 5578 6253.
- JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, Atención a demandas y convenios, Calle Dr. Río de la Loza #86, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc

GUSTAVO A. MADERO

- Módulo 1. Calle 5 de Febrero y Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Tel 5750 2955.

IZTACALCO

- Av. Río Churubusco esq. Av. Té, Edificio "B" Primer Piso, Interior de la Delegación, Col. Granjas México.

IZTAPALAPA

- Módulo 1: Calle Ayuntamiento y Aldama, Col. Barrio San Lucas. Tel. 5445 1158 y 5445 1086.
- Módulo CCS: Centro de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, Calzada Ermita Iztapalapa s/n, Anexo B, Penitenciaría del D.F., Col. Santa Martha Acatitla.

MAGDALENA CONTRERAS

- Calle Nogal S/N, col. San Nicolás Totolapan, a un costado del Deportivo 1° de Mayo. Tel. (55) 3089 4629

MIGUEL HIDALGO

- Interior edificio delegacional. Parque Lira No. 94, colonia Observatorio, C.P. 11860, México D.F.

TLALPAN

- Periférico Sur e Insurgentes Sur, Col. Villa Olímpica. Tel.5665 5712

VENUSTIANO CARRANZA

- Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 219, colonia Jardín Balbuena, interior edificio Delegacional, Tel.: 5768-6460 y 5752-1844 Tel. 5768 6460 y 5752 1844

XOCHIMILCO

- Calle Durazno y Ejido, Col. San José de las Peritas. Tel. 5641 7065 y 5653 2388.

A. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE DATOS

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, se reserva la facultad de solicitar y revisar la información o documentación contenida en la solicitud.

Cuando la autoridad en sus facultades de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones; de manera inmediata suspenderá la transferencia del incentivo económico, independientemente de hacer de conocimiento a la Contraloría Interna, y en su caso dar vista al Ministerio Público para la aplicación de las sanciones penales que en su caso procedan.

B. LEYENDA DE TRANSPARENCIA

El Seguro de Desempleo, está sujeto al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por lo que en todo medio de difusión y en todos los Módulos de atención al público estará presente la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la Autoridad competente”

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Información del Seguro de Desempleo” con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo del Distrito Federal, artículo 9, fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.”

EL TRÁMITE, FORMATOS Y APOYO ECONÓMICO POR CONCEPTO DE SEGURO DE DESEMPLEO SON GRATUITOS.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**RECURSO DE QUEJA**

En caso de discriminación, exclusión injustificada ó cualquier otra conducta que vaya en detrimento del servicio público prestado por parte de los servidores públicos del Distrito Federal, el solicitante podrá hacer uso de la queja o reclamación ante esta Autoridad, en las Oficinas Centrales ubicadas en calle de Bolívar No. 231, 1º piso, Col. Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, D.F.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

En caso de Inconformidad respecto del proceso de tramitación del Seguro de Desempleo, el solicitante podrá presentarse ante la Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría Social, Locatel, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y cuando haya actos presumiblemente constitutivos de delito, ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En todo momento las personas solicitantes o en goce del Seguro de Desempleo que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Protección y Fomento al Empleo, Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables, podrán exigir el cumplimiento estricto de las presentes Reglas de Operación, así como:

- a) La recepción en tiempo y forma de la respuesta a su solicitud.
- b) Recibir la transferencia del recurso una vez aprobada su solicitud, según la programación presupuestal correspondiente.

En caso contrario, se estará a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación en materia de Queja e Inconformidad una vez agotado el procedimiento se estará a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

1. Comité técnico para la supervisión vigilancia y evaluación del Seguro de Desempleo.

Para el seguimiento y evaluación permanente del Seguro de Desempleo, se constituirá bajo la coordinación de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, el Comité Técnico para la Supervisión, Vigilancia y Evaluación de los Programas y acciones del Seguro de Desempleo, integrado, además por la Secretaria de Finanzas, de Desarrollo Social, de Desarrollo Económico y la Procuraduría Social, la Contraloría General del Distrito Federal asistirá únicamente con voz. Este Comité servirá para deliberar, analizar y valorar la evolución e instrumentación del programa, así como sugerir ajustes y modificaciones.

2. Indicadores de cobertura.

Personas Beneficiarias:

Total de Personas Beneficiarias del Seguro Desempleo / Total de Personas Desempleadas en el D.F.

De Género:

Beneficiarias del Seguro de Desempleo / Total de Personas Beneficiarias del Seguro de Desempleo.

Por Grupo Específico:

Total de Personas Beneficiarias Migrantes / Total de Personas Beneficiarias de Seguro de Desempleo.

Total de Personas Beneficiarias Huéspedes / Total de Personas Beneficiarias de Seguro de Desempleo.

Total de Personas Beneficiarias Pre-liberadas y Liberadas / Total de Personas Beneficiarias de Seguro de Desempleo.

Total de Beneficiarias despedidas por motivo de embarazo / Total de Personas Beneficiarias de Seguro de Desempleo.

Total de Personas Beneficiarias pertenecientes a Comunidades Étnicas o Indígenas / Total de Personas Beneficiarias de Seguro de Desempleo.

3. Indicadores de gestión:

Atención

Total de Personas Atendidas / Total de Personas Desempleadas en el D.F.

Total de solicitudes aprobadas / Total de solicitudes documentadas.

Presupuesto

Presupuesto ejercido / Presupuesto total

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para hacer efectiva la forma de participación social, se creó el micrositio de Seguro de Desempleo www.segurodedesempleo.df.gob.mx que constituirá un mecanismo e instrumento de consulta para que el solicitante que goce del Seguro de Desempleo, pueda manifestar sus opiniones sugerencias e inconformidades.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Seguro de Desempleo servirá como instrumento para que las personas solicitantes o en goce del Seguro de Desempleo puedan acceder conforme a la normatividad aplicable, al conjunto de los programas de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, la de Desarrollo Económico, la de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y la de Desarrollo Social, principalmente.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Persona Beneficiaria: Persona mayor de 18 años que haya perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, residente en el Distrito Federal, que cumplió con los requisitos previstos en las Reglas de Operación establecidas para acceder al incentivo económico del Seguro de Desempleo de la Ciudad de México.

Ciudadano: Los mujeres y hombre con 18 años cumplidos, residentes en el Distrito Federal.

Persona Desempleada: Trabajadora o trabajador que por causas ajenas a su voluntad, deje o sea separado de un empleo formal.

Empleo: Es el Derecho Humano consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en dedicarse libremente a la profesión, industria, comercio o trabajo socialmente útil y de forma remunerada.

Huésped: Es toda persona proveniente de distintas naciones que arriba al Distrito Federal con la finalidad de transitar en esta entidad, sin importar su situación migratoria, y que goza del marco de derechos y garantías constitucionales y locales, así como el acceso al conjunto de programas y servicios otorgados por el Gobierno del Distrito Federal. Esta definición incluye a migrantes internacionales, migrantes económicos, transmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y sus núcleos familiares residentes en la Ciudad de México.

Incentivo: Apoyo económico que se otorga a las personas beneficiarias con la finalidad de crear las condiciones para su reincorporación al mercado de trabajo formal.

Liberado: Es la persona que obtiene su libertad de alguno de los Centros Penitenciarios del Distrito Federal, por haber cumplido totalmente su condena.

Migrante: Es la persona originaria o residente del Distrito Federal que salió de la entidad federativa con el propósito de residir en el extranjero.

Preliberado: Es aquella persona liberada con anticipación al cumplimiento total de la condena impuesta, en razón de haber obtenido alguno de los beneficios contemplados en la ley.

Repatriados: Es la persona emigrante de origen nacional que retorna por diversas circunstancias, al país.

Salario: Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

SEDEREC: Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal.

Seguro: El Seguro de Desempleo de la Ciudad de México.

Situación de Excepción: Aquella que determine el Jefe de Gobierno, Titular de la Administración Pública del Distrito Federal.

Trabajador: Es la persona física que presta a otra persona física o moral, un trabajo personal subordinado.

Trabajo: Es toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido para cada profesión u oficio.

Unidad de Cuenta de la Ciudad de México: El valor expresado en pesos que se utilizará, de manera individual o por múltiplos de ésta, para determinar sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, previstos en las normas locales vigentes del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por la Ley de Unidad de Cuenta de la Ciudad de México y la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente aviso de las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2015, será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las presentes Reglas serán aplicables a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 26 de enero de 2015.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO